Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **29 de diciembre de 2022**

VISTO el Expediente Nº MPA-E-85548-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de un drone para el Proyecto "Electrificación Rural para emprendimientos productivos RP N°23 - Tolhuin", en el marco del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo número 22276 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1142/22.

Que a orden N° 6 obra Nota N° 112/22 emitida por la Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME del Ministerio de Producción y Ambiente, mediante la cual eleva el Documento de Adquisición de Bienes y Servicios mediante Comparación de Precios (CP) "Adquisición de Drone" para el cual solicita la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por un monto aproximado de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 53/100 (USD 4.987,53.-).

Que a orden N° 7 obra la nota electrónica NO-2022-133688608-APN-DEYGO#MAGYP mediante la cual el Director de Ejecución y Gestión Operativa de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación otorga la No Objeción al proyecto de pliego.

Que a orden N° 8 obra nota de fecha 14 de diciembre de 2022 suscripta por la Directora Provincial de Asistencia Reproductiva de la Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME del Ministerio de Producción y Ambiente, donde detalla los motivos que fundamentan la necesidad de adquirir el equipamiento de laboratorio mencionado.

Que a orden N° 13 obra la autorización de la máxima autoridad de la cartera ministerial para iniciar el proceso de contratación.

Que con el propósito de concretar la mencionada adquisición es procedente autorizar el llamado a Contratación Directa según el Documento de Contratación de Bienes y Servicios mediante Comparación de Precios (CP) "Adquisición de Drone".

Que, asimismo, amerita designar los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas y autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales de la Secretaría Administrativa Legal del Ministerio de Producción y Ambiente,

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…2

a establecer la fecha y hora límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de afectación especifica.

Que la presente contratación queda excluida del régimen de Contrataciones de la Provincia establecido por la Ley Provincial N°1015, en los términos del artículo 6° inciso b.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°1399 y Decreto Provincial N°2840/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto Administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Provincial Nº 1301, Ley Provincial N°1400, articulo 3 y el Decreto Provincial N°4494/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° PROSAP-IV-642-LPN-B, según el Documento de Contratación de Bienes y Servicios mediante Comparación de Precios (CP) "Adquisición de Drone", el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes: Lic. Emiliano Valentín OLMEDO, Legajo N°32665530/00, Lic. Victoria ALAZARD, Legajo Nº32473481/00, Tec. Xavier RIVADERO, Legajo N°32404532/00, Lorena Isabel OLIVERO, Legajo N° 27368425/00 y Abg. Melina Brizuela Quinteros Legajo N°33743782/00 y como miembros suplentes a los agentes: Vet. Vilma DISALVO, Legajo N°29533642/00, Vicente Carlos NUÑEZ, Legajo Nº24525372/00 y Nadia Solange AMANTINI, Legajo N°30237466/03 y Abg. Leandro Enrique ZEITER, Legajo N° 23550788/00.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales, dependiente de la Secretaría Administrativa Legal del Ministerio de Producción y Ambiente, a establecer la fecha y hora de apertura de sobres consignadas en el Documento de

…///3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…3

Adquisición de Bienes mediante Licitación Pública Nacional N° PROSAP-IV-642-LPN-B (LPN) "Adquisición de Drone".

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 8104UG, UGC UC8104, Clasificación 40000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 1008 /22.

G.T.D.F.
LIO

Tec. Sonia E. CASTIGLIONE
MINISTRA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

CASTIGLIONE Sonia Elizabeth
2022.12.29 20:04:07 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I Resolución M.P y A N° 1008 /22

Comprador:
GOBIERNO DE LA PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, REPÚBLICA ARGENTINA

Programa:
PROSAP IV – PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES IV
Proyecto "Electrificación Rural para emprendimientos productivos RP N°23", Provincia de Tierra del Fuego"
PRESTAMO BID 3806/OC-AR

Documento de contratación de Bienes y Servicios mediante Comparación de Precios (CP)

"Adquisición de drone"

CP N°: *PROSAP-IV-642-CP-B- SEPA*

Fecha y lugar: *ENERO 2023 – Unidad Ejecutora Provincial Programas Nacionales e Internacionales- Ministerio de Producción y Ambiente (Roberto Fitz Roy N° 164- Ushuaia – Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur).*

República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

INDICE
Sección I. Carta de invitación / Modelo de publicación
Sección II. Instrucciones para la preparación y presentación de las Cotizaciones
Sección III. Formularios de la Cotización
Sección IV. Especificaciones técnicas y planos
Sección V. Modelo de Contrato y Condiciones Contractuales
Anexo 1. Países Elegibles
Anexo 2. Prácticas Prohibidas
Anexo 3. Formularios para Contrato

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

(opción 2) PUBLICACION

Solicitud de cotizaciones

República Argentina
Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP IV) Préstamo BID 3806/OC-AR
PROSAP-IV-642-CP-B- "Adquisición de drone"

1. La República Argentina ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo y se propone utilizar parte de tales fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato que resulte de este proceso de solicitud de cotizaciones.

 El Gobierno de la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina invita a Proveedores elegibles a presentar cotizaciones para la: *"Adquisición de drone"*.
2. El proceso se efectuará conforme a los procedimientos de Comparación de Precios establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Proveedores de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
3. Los Proveedores interesados podrán obtener un juego completo del Documento de Solicitud de Cotización mediante la web https://compras.tierradelfuego.gob.ar/ y https://comprar.gob.ar. Los interesados en participar del proceso o hacer consultas deberán comunicar, al momento de obtener el documento una dirección de correo electrónico donde le serán comunicadas/notificadas todas las novedades del proceso.
4. Los interesados podrán obtener información adicional de Secretaria de desarrollo Productivo y PyME, dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCION Y AMBIENTE, desarrolloproductivo@tierradelfuego.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.
5. Las cotizaciones deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 12:00 hs. Del dia 30 de enero del 2023. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, a las 12:00 hs del 30 de enero 2023.
6. Todas las cotizaciones deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Cotización.
7. La dirección referida arriba es: Domicilio: Roberto Fitz Roy 164

 Número de piso/oficina: Planta Baja- Unidad Ejecutora Provincial Programas Nacionales e Internacionales - Ministerio de Producción y Ambiente

 Ciudad: Ushuaia, Tierra del Fuego

 Código postal: 9410

 País: República Argentina

 Teléfono: +54 9 2901-423404

 Dirección de correo electrónico: desarrolloproductivo@tierradelfuego.gob.ar / desarrolloagopecuariotdf@gmail.com

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Página web: https://compras.tierradelfuego.gob.ar/ + https://comprar.gob.ar

8. Atentamente,

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Sección II

INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES	
	A. Disposiciones Generales
1. Fuente de Recursos	La República Argentina ha obtenido el préstamo BID 3806 /OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo ejecutor es GOBIERNO DE LA PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, REPÚBLICA ARGENTINA en el marco del Préstamo BID 3806/OC-AR, Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (PROSAP) IV/ Proyecto "Electrificación Rural para emprendimientos productivos RP N°23 Tolhuin", Provincia de Tierra del Fuego"
2. Domicilio del Comprador	El domicilio del Comprador Roberto Fitz Roy N°164 – Planta Baja - Unidad Ejecutora Provincial Programas Nacionales e Internacionales - Ministerio de Producción y Ambiente Ushuaia, Tierra del Fuego (Código postal: 9410) Los correos electrónicos son: licitaciones@tierradelfuego.gov.ar
3. Normativa Aplicable al Proceso.	Este proceso se regirá por lo indicado en este Documento de Comparación de Precios y de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo *GN 2349-15*, y con los términos y condiciones estipulados en el Contrato de Préstamo mencionado en el numeral 1.
4. Alcance de la Comparación de Precios	El Comprador, invita a presentar Cotizaciones para la adquisición de *No.: Comparación de Precios N° **PROSAP-IV-642-CP-B-**Adquisición de drone"* *Lote* \| *Item* \| *Descripción* \| *Cantidad* \| *Unidad de medida* *1* \| *1.1* \| *DRONE* \| *1* \| *unidad* *Los proveedores podrán cotizar Lotes individuales.*
5. Definiciones	En este Documento de Comparación de Precios: (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, o facsímile con prueba de recibido); (b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y (c) "día" significa día calendario
6. Elegibilidad	**6.1 de los Proveedores:** Un Proveedor, y todas las partes que lo constituyen, deberán ser originarios de países miembros del Banco. En el **Anexo 1** de este Documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Proveedores y el origen de los bienes y servicios. Los Proveedores, no estarán habilitados para participar si fueron declarada inelegible por Banco u otra Institución Financiera Internacional (IFI) En la página https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas se encuentra la información detallada.
	6.2 De los bienes y Servicios:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

	Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en el Anexo I.
7. Conflictos de Interés	Un Proveedor no deberá tener conflicto de interés según se define en las Políticas GN-2349-15 (10.10 c)). Aquellos que lo tuviesen pueden ser descalificados. Los Proveedores, deben hacer conocer al Comprador a la brevedad posible, cualquier situación que implique algún conflicto de interés dentro de este proceso de contratación
8. Prácticas Prohibidas	El Banco exige a todos los invitados, Proveedores, sus partes o Proveedores el cumplimiento de sus políticas aplicables con respecto a prácticas prohibidas según se indica en el **Anexo 2.**
9. Forma de Contratación y de pago	El precio de los bienes deberá ser cotizado DAP (Incoterms 2020). A los efectos de la comparación de ofertas se utilizará el valor CIP y para la firma del contrato se utilizará el valor DAP. Para efectos de evaluación, el monto de aquellas cotizaciones que sean expresadas en dólares, será convertido a Pesos Argentinos utilizando el tipo de cambio "vendedor divisa" del Banco de la Nación Argentina. (www.bna.com.ar). La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: EL DÍA HÁBIL ANTERIOR DE LA FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS. La evaluación de ofertas y adjudicación de contratos será hecha sobre la base de lote por lote o por combinación de lotes, la que resulte económicamente más ventajosa para el Comprador y cumpla sustancialmente con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones. La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del monto del contrato será realizado en moneda de curso legal en la República Argentina de la siguiente manera, El Comprador pagará el cien por ciento (100 %) del precio del contrato de los bienes recibidos, dentro de los treinta (30) días siguientes de presentación de la factura y con la conformidad de los bienes recibidos. Se podrán realizar pagos parciales contra entregas parciales. Para los casos en que se solicite anticipo: *Pago de bienes importados:* *El pago de la parte en moneda extranjera se efectuará en pesos argentinos:* i i. Anticipo: El veinte por ciento (20%) del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria o póliza de caución, por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados ii ii. Al recibir los bienes: El ochenta por ciento (80%) del precio de los bienes se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega y verificación de su funcionamiento correcto El pago de la parte en moneda nacional se efectuará en pesos dentro de los treinta (30) días siguientes de la presentación de la factura correspondiente, junto a la aceptación de los bienes recibidos. *Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:* *El pago de los bienes suministrados desde el país del Comprador se efectuará en pesos argentinos de la siguiente manera:*

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

	i i. Anticipo: El veinte por ciento (20%) del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria o póliza de caución, por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable. ii ii. Al recibir los bienes: El ochenta por ciento (80%) del precio de los bienes se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega y verificación de su funcionamiento correcto. Sin perjuicio de la/las moneda/s utilizadas en la oferta, la facturación deberá realizarse en moneda de curso legal de la República Argentina y deberá ser presentada dentro de las 72hs. hábiles desde la notificación de la recepción del bien y/o servicio. A los efectos de la confección de la mencionada factura, en aquellos casos en que la cotización se hiciere en moneda extranjera, se establece que el tipo de cambio que se deberá aplicar será el de cierre vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil anterior al de la fecha de envío de la notificación en la cual se realiza la recepción del bien y/o servicio. En ningún caso se aceptará un tipo de cambio ni una fecha distinta a los aquí establecidos. Para los casos en que se solicite anticipo financiero, se establece que el tipo de cambio que se deberá aplicar será el de cierre vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil anterior al de la fecha de contrato. En caso de que la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios se realicen fuera de los tiempos establecidos en este documento, se utilizará el tipo de cambio de cierre vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente a la fecha límite de entrega o prestación que figure en el pliego. La póliza de seguro de caución o garantía bancaria deberá ser emitida por cualquier empresa de seguros aceptable para el Comprador y aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, denominada en la misma moneda de la oferta. Deberá ser emitida a nombre del Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal (BID 2853/OC-AR) y en el marco de la presente contratación. Si se tratara de un contribuyente excluido del régimen de retenciones de los impuestos a las Ganancias e IVA (Resoluciones Generales AFIP 830-2000 y 18-1997 respectivamente y sus modificaciones) deberá adjuntar el correspondiente certificado, el que deberá estar vigente a la fecha de pago de la factura.
10.Información técnica	Las especificaciones técnicas se encuentran en la **Sección V**.
11.Idioma de la Cotización	Todos los documentos relacionados con la Cotizaciones deberán estar redactados en idioma español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos adicionales para una mejor comprensión de la cotización, éstos podrán estar redactados en idioma extranjero, siempre que se adjunte la correspondiente traducción al español.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

12.Moneda de la Cotización y pagos.	Los precios deberán ser cotizados por el Proveedor en Dólares estadounidenses o Pesos Argentinos -moneda de curso legal en la República Argentina-, y los pagos se efectuarán también en esta última moneda. La cotización se hará usando los formularios adjuntos a este documento de Comparación de Precios, discriminando los impuestos aplicables.
13.Visita al lugar de entrega de los bienes y ejecución de los servicios (si corresponde)	No se realizará una visita al sitio de entrega de los bienes y servicios.
14.Reunión de aclaración	No se efectuará una reunión de aclaración.
15.Consultas escritas	Los invitados a participar del proceso de Comparación de Precios podrán formular consultas escritas hasta 5 días antes de la fecha fijada para la apertura de las cotizaciones; las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico: desarrolloproductivo@tierradelfuego.gob.ar / desarrolloagopecuariotdf@gmail.com Página web: https://compras.tierradelfuego.gob.ar/ + https://comprar.gob.ar El Comprador responderá a todas las consultas que reciba por escrito, mediante correo electrónico, de ser requerido a través de Circulares que serán publicadas en las páginas web https://compras.tierradelfuego.gob.ar/ y https://comprar.gob.ar, además serán enviadas a los proveedores invitados y/o que hubiesen registrado su interés de participar enviando su dirección electrónica, a más tardar 3 días antes vencimiento del plazo para la presentación de las Cotizaciones.
16.Enmiendas	El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Cotizaciones, modificar el Documento de Comparación de Precios mediante la emisión de Enmiendas. Las Enmiendas serán publicadas en los portales https://compras.tierradelfuego.gob.ar/ y https://comprar.gob.ar, además serán enviadas a los proveedores invitados y/o que hubiesen registrado su interés de participar enviando su dirección electrónica. Las enmiendas formarán parte integrante del Documento de Cotización. El Comprador a través de una Enmienda y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Cotizaciones, podrá prorrogar dicho plazo con el fin de otorgar a los proveedores invitados un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las Enmiendas o Circulares Aclaratorias en la preparación de sus Cotizaciones.
17.Una Cotización por Proveedor	Los proveedores no podrán presentar más de una cotización; de hacerlo, todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas. Esta condición es aplicable aun en caso de participar en UTE o APCAS.
18.Ajustes del monto del contrato	No se realizará ningún ajuste al monto del contrato. Los importes detallados en el precio de la cotización presentada no serán reajustados bajo ningún concepto. El precio cotizado incluirá todos los gastos, aranceles, tasas o cualquier otro tipo de carga o gravamen, honorarios, sellados y cualquier erogación que se debiera realizar a los efectos del cumplimiento del contrato.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

	El Proveedor, en caso de resultar adjudicatario, renuncia expresamente, a invocar la teoría de la imprevisión, una excesiva onerosidad sobreviniente o solicitar compensaciones extraordinarias, reconociendo y aceptando expresamente que no se efectuarán reajustes sobre el precio cotizado.
19.Validez de las Cotizaciones	Las Cotizaciones permanecerán válidas por un período de *60* desde la fecha de límite fijada para la recepción de cotizaciones. La sola presentación de la Cotización implica la aceptación por parte del Proveedor de este plazo de validez. En circunstancias excepcionales, el Comprador podrá solicitar a los Proveedores que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Proveedores al pedido deberán ser por escrito. El Proveedor que no acepte será excluido del proceso sin recibir sanción alguna. Los Proveedores que accedan por escrito a la prórroga, no podrán modificar su Cotización.
20.Garantía de Mantenimiento de la Cotización	La cotización deberá venir acompañada de una Declaración de Mantenimiento de la Cotización según el formato del Anexo 4. La Declaración de Mantenimiento de la cotización se podrá ejecutar si: a. el Proveedor retira su Cotización durante el período de validez de la Cotización, salvo lo estipulado en la **cláusula 19;** o b. el Proveedor seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Cotización, de conformidad con la **cláusula 28.** c. si el Proveedor seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: (i) firmar el Contrato; o (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada; o (iii) suministrar los demás requisitos que correspondan. La validez de la garantía deberá de prorrogada en caso de que así se acuerde según el numeral 19 Las Cotizaciones que no estén acompañadas por una Declaración de Mantenimiento de la cotización que sustancialmente responda a lo requerido, serán rechazadas por el Comprador.
21.Documentos que componen la Cotización	Las Cotizaciones deberán prepararse empleando los formularios de la Sección IV, y deberán contener la siguiente documentación: • **Carta de la Cotización** • **Formulario 1** **Información del Proveedor. Deberán adjuntarse los documentos que se indican al final del formulario.** • **Formulario 2** **Formulario de Cotización y Lista de Precios Bienes** • **Formulario 3** **Formulario de Cotización y Lista de Precios Servicios NO APLICA** • **Formulario 4** **Formulario de cumplimiento de requisitos técnicos** • **Formulario 5** **Formulario de Experiencia Específica.** • **Formulario 6** **Declaración de Mantenimiento o Garantía de Mantenimiento de Cotización conforme cláusula 20** • **Formulario 7** **Debida Diligencia**

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

22.Formato de las Cotizaciones	Para fines de presentación de la Oferta: Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar en el día y horario establecido en el Pliego en formato impreso.
23.Presentación de las Cotizaciones	Las Cotizaciones impresas deberán estar dentro de un Sobre cerrado identificado como: SEÑORES: GOBIERNO DE LA *PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, REPÚBLICA ARGENTINA* NOMBRE: Comparación de Precios N° PROSAP-IV-642-CP-B- "Adquisición de drone" PROVEEDOR: _____ DIRECCIÓN: *San Martín N° 450 Piso 2° Oficina Provincial de Contrataciones–Ministerio Finanzas Públicas Ushuaia, Tierra del Fuego (Código postal: 9410)* NO ABRIR ANTES DE: _____(fecha y hora de apertura): Si la CP es por lotes, incluir en la etiqueta "No. De lote"
24.Plazo para la presentación de las Cotizaciones	La fecha y la hora límite para la presentación de las Cotizaciones será 25 de enero del 2023, a las 12.00 hs.
25.Confidencialidad	No se divulgará a los Proveedores ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Comparación de Precios, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Cotizaciones, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato. Cualquier intento por parte de un Proveedor para influenciar al Comprador en el procesamiento de las Cotizaciones o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Cotización.
26.Aclaración de las Cotizaciones	Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Cotizaciones, el Comprador tendrá la facultad de solicitar a cualquier Proveedor aclaraciones a su cotización que podrán incluir la conformación de su precio. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de la sustancia de la Cotización, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador haya descubierto durante la evaluación de las Cotizaciones.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

	Si un Proveedor no ha entregado las aclaraciones a su Cotización en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Comprador, su Cotización podrá ser rechazada.
27.Análisis Preliminar	Antes de proceder a la evaluación detallada de las Cotizaciones, el Comprador determinará si cada una de ellas: (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 6 y de no existencia de conflicto de intereses cláusula 7. (b) contiene los documentos esenciales de la Cotización (c) ha sido debidamente firmada; (d) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento / Garantía de la Cotización si fue solicitada; (e) cumple sin desviaciones, reservas u omisiones significativas con los requisitos especificados en los documentos de la comparación de precios. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: i) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes; ii) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de la Comparación de Precios, los derechos del Comprador o las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato; o iii) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Proveedores cuyas Cotizaciones cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de la Comparación de Precios.
28.Corrección de errores	El Comprador verificará si todas las Cotizaciones que cumplen sustancialmente con los requisitos y pasan la evaluación preliminar de acuerdo a la cláusula 27, contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Comprador de la siguiente manera: a) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total obtenido de la multiplicación del precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado y el precio total será corregido; a menos que hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario. b) si hay un error en un total que corresponde a la suma de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y c) cuando haya una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. El Comprador ajustará el monto indicado en la Cotización de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Proveedor. Si el Proveedor no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Cotización será rechazada. Las cotizaciones serán ordenadas según el precio corregido de menor a mayor.
29.Evaluación de las cotizaciones	Identificada la cotización con el precio más bajo, excluidos los impuestos, después de la revisión de eventuales aritméticos de las cotizaciones que pasan la evaluación preliminar de acuerdo a la cláusula 27, ésta será evaluada como sigue:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

	• **Cumplimiento sustancial de las Especificaciones Técnicas de la Sección** IV: Documentación que demuestre que la firma posee experiencia comercializando durante los últimos tres (3) años bienes con iguales prestaciones a los solicitados. Deberá ser documentado por medio de copias simples de órdenes de compra, contratos, facturas, etc. que permitan identificar claramente el requisito. Para Asociación en participación, Consorcio o Asociación, este requisito puede ser cumplido a través de las sumas de los antecedentes de sus integrantes. Toda esta documentación debe ser presentada, a su vez, en el Formulario 5 de Experiencia especifica. • El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización: deberá presentar una Declaración Jurada, garantizando que los bienes ofrecidos son nuevos, sin uso, fabricados con materiales y partes originales de alta calidad, ejecutados con la mejor tecnología existente en el mercado, y su perfecto estado de conservación. Asimismo, se deberá declarar que el bien propuesto no es un prototipo y que ha sido comercializado anteriormente. Para la evaluación los precios de las ofertas expresados en dólares estadounidenses se convertirán a pesos argentinos, moneda de curso legal en la República Argentina. La fuente del tipo de cambio será: Tipo vendedor billete del Banco de la Nación Argentina (www.bna.com.ar) La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: EL DIA HABIL ANTERIOR DE LA FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS. La evaluación se hará por lote completo (100% de las unidades)-
30.Solicitud de aclaración de las cotizaciones	El Comprador con el fin de facilitar el análisis, revisión, evaluación y comparación de las Cotizaciones podrá solicitar a los Proveedores, aclaraciones sobre el contenido de su Cotización, para lo cual otorgará un tiempo adecuado. No se considerarán aclaraciones a una Cotización presentada por un Proveedor cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud y la respuesta deberán ser hechas por escrito y no se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los Precios ni en los aspectos esenciales de la Cotización, excepto para confirmar errores aritméticos evidenciados en la evaluación de las Cotizaciones. Si un Proveedor no entrega las aclaraciones a su Cotización en plazo fijado en la solicitud de aclaración del Comprador, su Cotización podría ser rechazada.
31.Derecho del Comprador a aceptar cualquier Cotización o a rechazar cualquier o todas las Cotizaciones	El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Cotización, de anular el proceso de Comparación de Precios y de rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Proveedores.
32.Adjudicación	Comprobado el cumplimiento de los requisitos de calificación para proveer el bien, se adjudicará Contrato (u Orden de Compra) al Proveedor cuya Cotización haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos del documento de Invitación a Cotizar Precios.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

33.Notificación de Adjudicación y firma del contrato	Antes de la expiración de la validez de la Cotización, el Comprador notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Proveedor cuya Cotización haya sido aceptada. Simultáneamente el Comprador notificará a los demás Proveedores el resultado de la Comparación de Precios.
34.Documentación para la firma del Contrato	Para proceder a la firma de contrato, el Proveedor adjudicado deberá presentar la siguiente documentación: i. Documentación legal y administrativa: Poder de la persona autorizada para la firma del Contrato ii. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia (PROTDF). La documentación del proveedor, obrante en los Antecedentes Legales de dicho Registro, deberá encontrarse debidamente actualizada al momento de la presentación de la oferta; o en su defecto, al momento de realizarse la Preadjudicación. En caso de tratarse de una empresa no inscripta en dicho Registro, deberá tramitar la inscripción previamente a la apertura de sobres, o en su defecto, al momento de realizarse la preadjudicación.
35.Pago de Anticipo y Garantía	NO APLICA
36.Información sobre los Resultados de la Evaluación.	Si después de la notificación de adjudicación, alguno de los Proveedores deseara conocer las causas por las cuales no resultó adjudicatario del contrato, podrá solicitar al Comprador la explicación pertinente, que se efectuará por escrito y/o en una reunión para analizar o discutir exclusivamente la Cotización del Proveedor y no así las otras Cotizaciones.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Sección III

Formularios de la Cotización

Carta de la Cotización	
Formulario 1	Información del Proveedor
Formulario 2	Formulario de Cotización y Lista de Precios Bienes
Formulario 3	Formulario de Cotización y Lista de Precios Servicio *NO APLICA*
Formulario 4	Formulario de cumplimiento de requisitos técnicos
Formulario 5	Formulario de Experiencia Específica
Formulario 6	Declaración de Mantenimiento o Garantía de Mantenimiento de Cotización

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Carta de la Cotización

[El Proveedor deberá completar y presentar este formulario junto con su Cotización]

Lugar y Fecha de la Cotización:

Número de Identificación y Título del Contrato*: PROSAP-IV-642-CP-B- "Adquisición de drone"*

A: *GOBIERNO DE LA PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,*

Con la presentación de nuestra Cotización, declaramos lo siguiente:

a) **Reservas:** hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Comparación de Precios, incluidas las enmiendas y circulares emitidas de conformidad con la Clausula 16.

b) **Conformidad:** ofrecemos proveer los siguientes bienes y servicios de conformidad con el Documento de la Comparación de Precios: _____ _____;

c) **Precio Total**: el precio total de nuestra Cotización, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) *infra*, es: _____ _____;
*[Si la Comparación de precios es por ítems individuales reemplazar: "***Precio**: el precio de nuestra Cotización, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) *infra*, es:

Ítem #	Descripción Ítem	Precio propuesto sin impuestos	Precio propuesto incluidos impuestos

d) **Descuentos**: los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes: _____ _____ _____;

e) **Período de Validez de la Cotización**: nuestra Cotización será válida por un período del periodo indicado en el numeral 19 de las instrucciones, será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;

f) **Garantía de Cumplimiento:** si es aceptada nuestra Cotización, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de la Comparación de Precios;

g) **Elegibilidad**: nosotros, incluido cualquier sub proveedor o proveedor para cualquier componente del contrato, tenemos la nacionalidad de países elegibles y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Comprador, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato.

Además, nosotros, incluido cualquier sub proveedor o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la Clausula 7; y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Comprador, ya sea durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución del Contrato.

h) **Una Cotización por Proveedor:** no estamos participando, como Proveedores individuales ni partes de UTEs o APCAS, ni como sub proveedores, en más de una Cotización en este proceso de Comparación de Precios, de conformidad con la Cláusula 17;

i) **Suspensión e Inhabilitación**: Nosotros, al igual que nuestros sub proveedores, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) no hemos sido directores, funcionarios o accionistas principales de una compañía o entidad que sea objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no lo hemos sido de una compañía o entidad inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Comprador ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

j) **Empresa o ente de propiedad estatal**: no somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado, pero reunimos los requisitos establecidos en la Clausula 6;

k) **Cooperación**: usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

l) **Comisiones, gratificaciones y honorarios**: hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, primas o derechos en relación con el proceso de Comparación de Precios o la firma del contrato: [indique el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada una de ellas].

Nombre del beneficiario	Dirección	Propósito de la comisión o gratificación	Monto

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Nombre del beneficiario	Dirección	Propósito de la comisión o gratificación	Monto

(En caso de no haberse efectuado o de no corresponder pago alguno, indique "ninguna");

m) **Contrato Vinculante:** entendemos que esta Cotización, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su notificación de la adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes; y

n) **Obligación de Aceptar:** entendemos que el Comprador no está en la obligación de aceptar la Cotización evaluada como la más baja ni cualquier otra Cotización que reciban.

o) **Prácticas Prohibidas**: Nosotros, y nuestros sub-Proveedores o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Comprador.

Además, nosotros, y nuestros sub-Proveedores o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en el Anexo 2.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los sub-Proveedores o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

(i) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y

(ii) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en fraude y corrupción o prácticas prohibidas.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Nombre _____ En mi condición de _____

Firmado _____

Debidamente autorizado para firmar esta Cotización en nombre y representación de _____
El _____ de _____ de _____.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Formulario 1

Información del Proveedor

Información del Proveedor	
Nombre jurídico del Proveedor	
País de registro actual o previsto del Proveedor	
Año de registro del Proveedor	
Dirección legal del Proveedor en el País de Registro (nombre, dirección, número de teléfono, fax correo electrónico)	
Se adjunta copia del original de los siguientes documentos: ❑ Documentos de constitución o de registro de la entidad legal. ❑ Autorización al signatario de la cotización para representar la firma ❑ *[incluir documentos imprescindibles para la cotización]*	

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Formulario 2
Formulario de Cotización y Lista de Precios
[Para bienes]

[las columnas 1 a 4, 8 y 9 deben ser llenadas por el Comprador]

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
N.°de artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Precio por artículo sin impuestos en destino final	Lugar de entrega final	Precio total por artículo (col. 3x5)	Impuestos aplicables (monto y porcentaje)	Precio total con impuestos (col. 7+8)	Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Proveedor
[Indique el número del artículo].	*[Indique el nombre de los Bienes].*	*[Indique la cantidad de los artículos por suministrar].*	*[Indique la unidad física de medida de la cantidad].*	*[Indique el precio correspondiente por artículo].*	*[Indique el lugar de entrega].*	*[Indique precio total por artículo].*	*[Indique los impuestos aplicables en caso de ser adjudicado].*	*[Indique el número de días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato].*	*[Indique el número de días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato].*	*[Indique el número de días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato]*	*[Proveedor [debe indicar el número de días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato]*
1.1	*DRONE*	*1*	*unidad*						*15 días*	*90 días*	
Precio Total											

Nombre del Proveedor: *[indique el nombre completo del Proveedor]* Firma del Proveedor: *[firma de la persona que firma la cotización]* Fecha: *[indique fecha]*

Formulario 3 NO APLICA
[para servicios]
[las columnas 1 y 2 deben ser llenadas por el Comprador]

1	2	3	4	5	6
Servicio N.°	Descripción de los servicios	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col. 4 x 5)
[Indique número del servicio].	*[Indique el nombre de los servicios].*	*[Indique la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio].*	*[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].*	*[Indique el precio unitario por artículo].*	*[Indique precio total por artículo].*
Precio total de la Cotización					

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Formulario 4
Formulario de cumplimiento de requisitos técnicos
Para bienes

[El Comprador debe completar la información de las columnas A y B para cada ítem. Los requisitos (columna A) son referencia es, salvo la procedencia]

Lote 1 – Item 1.1 Mezcladora

(A)	(B) Especificaciones Técnicas solicitadas	(C) Especificaciones Técnicas cotizadas (a ser llenada por el Proveedor)		(D) (columna a ser llenada por el Convocante en la evaluación)		
		Ofrecido	Número página donde consta la característica	Cumple	No cumple	Observaciones / comentarios
Procedencia	País miembro del Banco					
Estado	Nuevo, no se aceptarán equipos reacondicionados					
Descripción del equipo	DRONE					
Características técnicas	• Cámara CMOS de 1" • Fotos en JPG y RAW de 20 MP • Videos 4k a 30fps • Sensores de obstáculos en todas las direcciones • 31 minutos o más de vuelo • Modo Hyperlapse automático • Alcance de 8km o superior y transmisión en full HD • Modo Seguimiento Active TrackImágenes Geolocalizadas • Programación de Vuelos (Waypoint) • Mapeos en 2D y 3D • Nubes de Puntos • Modelos Digitales de Elevación • Mediciones Lineales, de Áreas y Volumen • Fotogrametría					
Cantidad	1					
Garantía	60 días					
Lugar de entrega definitiva e instalación	Perito Moreno 519- Río Grande- Tierra del Fuego					
Pruebas de funcionamiento	Requiere prueba de funcionamiento					

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Formulario 5
Experiencia Específica

Complete un (1) formulario por contrato.

FORMULARIO PARA BIENES Y SERVICIOS

Experiencia Específica				
Fecha del contrato	**Identificación y Nombre del Contrato Nombre y Dirección del Comprador**	**Breve Descripción de los Bienes y servicios provistos**	**Cantidades de los bienes**	**Monto del Contrato**

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Formulario 6
Declaración de Mantenimiento de la Cotización

[Si se solicita, el Proveedor completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: _____

Comparación de Precios nº.: PROSAP-IV-642-CP-B-

A:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Cotización.

Aceptamos que seremos automáticamente declarados no elegibles para participar en la Comparación de Precios o presentar propuestas de cualquier contrato con el Comprador por un período de _____*[completar por el Comprador antes de emitir el Documento],* contado a partir del _____, _____ *[completar por el Comprador antes de emitir el Documento]* si incumplimos la (s) obligación (obligaciones) contraídas en virtud de las condiciones de la Cotización sea porque:

(a) hemos retirado nuestra Cotización durante el período de validez de la Cotización especificado en la Carta de la Cotización, o

(b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con la Clausula 28 de las Instrucciones para la preparación y presentación de las cotizaciones.

(c) Habiéndonos notificado el Comprador que ha aceptado nuestra Cotización durante el período de validez de la Cotización, (i) no hemos formalizado o nos hemos negado a formalizar el contrato, según lo requerido, o (ii) no hemos suministrado o nos hemos negado a suministrar la Garantía de Cumplimiento.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Cotización expirará si no resultamos seleccionados, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros su notificación indicándonos el nombre del Proveedor seleccionado, o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Cotización.

Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Cotización deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Cotización. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Cotización, la Declaración de Mantenimiento de la Cotización deberá estar en nombre de todos los miembros futuros.

Nombres del Proveedor* _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Cotización en representación del Proveedor: ** _____

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Cargo de la persona que firma la Cotización: _____

Firma de la persona mencionada más arriba: _____

Firmado a los _____ días del mes de _____de _____.

* En el caso de una Cotización presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Proveedor.

** La persona que firma la Cotización deberá exigir que el poder otorgado por el Proveedor se adjunte a la Cotización.

[Nota: En el caso de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Cotización se deberá efectuar en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Cotización].

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Formulario 6
Garantía de Mantenimiento de la Cotización (Garantía Bancaria) NO APLICA

[Si se ha solicitado, el Banco/Oferente completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indicar el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA COTIZACIÓN No. *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una UT, enumerar los nombres legales completos de los socios]* (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su Cotización con fecha del *[indicar la fecha de presentación de la Cotización]* (en adelante denominada "la Cotización") para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato]* en virtud del Llamado a Licitación No. *[indique el número del Llamado]* ("el Llamado").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Cotización.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Cotización, porque el Oferente:

(a) ha retirado su Cotización durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Cotización; o

(b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") de los documentos de licitación; o

(c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Cotización dentro del período de validez de la Cotización, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Cotización.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud"* (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. (*ICC, por sus siglas en inglés*)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Formulario 6
Garantía de Mantenimiento de la Cotización (Fianza) NO APLICA

[Si se ha solicitado, el Fiador/Oferente deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FIANZA No. *[indique el número de fianza]*

POR ESTA FIANZA *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una UT, enumerar los nombres legales completos de los socios]* en calidad de Proveedor (en adelante "el Proveedor"), y *[indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en** *[indique el nombre del país del Contratante]*, en calidad de Garante (en adelante "el Garante") se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre del Contratante]* en calidad de Demandante (en adelante "el Contratante") por el monto de *[indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la suma en palabras]*, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Proveedor y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Proveedor ha presentado al Contratante una Cotización escrita con fecha del ____ día de _____, del 200_, para la construcción de *[indique el número del Contrato]* (en adelante "la Cotización").

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Proveedor:

(1) retira su Cotización durante el período de validez de la Cotización estipulado en el Formulario de la Cotización; o

(2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Cotización de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO; o

(3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Cotización por el Contratante durante el período de validez de la misma,

(a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o

(b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Cotización tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Proveedor y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[indique el número]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año].*

Proveedor(s):_____	Garante: _____ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)
_____ *[firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*	_____ *[firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*
_____ *[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]*	_____ *[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]*

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Sección VI.

MODELO DE CONTRATO
PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS *"Adquisición de drone"*
[Indicar número de contrato]

Entre el Gobierno De La Provincia Tierra Del Fuego, Antártida E Islas Del Atlántico Sur, República Argentina, órgano ejecutor del Proyecto "Electrificación Rural para emprendimientos productivos RP N°23 Tolhuin" del PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES IV Contrato de Préstamo BID 3806./OC-AR, representada en este acto por ……, DNI …….., con domicilio legal en …….. de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte, a quien en adelante se designará con la palabra "Comprador" y la firma ….., con domicilio en ……., de la Ciudad ……., representada en este acto por ……., DNI …… en su carácter de ……., lo cual justifica con ……., legalizados por Actuación Notarial Nº ……., a quien en adelante se designará con la palabra "Proveedor", por la otra, adjudicataria de la *Comparación de Precios N° PROSAP-IV-642-CP-B-,* correspondiente al proceso de contratación de*: ……., en virtud de la …….. de adjudicación Nº ……. de fecha ……..,* se ha convenido en celebrar el presente Contrato de Provisión de bienes y servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Proveedor se compromete a la provisión de los bienes y servicios indicados antes, en el marco del ProyectoXXXX del *PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES IV, Con*trato de *Préstamo BID 3806./OC-AR* en un todo de acuerdo con el contenido de su cotización, y lo dispuesto en los Planos, Especificaciones, Computo y presupuesto, y demás Documentos de la Comparación de Precios, que ha estudiado y aceptado al presentar su cotización.

SEGUNDA: Los bienes y servicios objeto de este Contrato, aplicando los precios consignados en la Carta de la Cotización y los impuestos correspondientes importan la suma de …… *($.....).*

TERCERA: El proveedor garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente Contrato con la *Póliza de seguro* Nº *[indicar número],* emitida por *[indicar la entidad emisora],* el *[indicar fecha de emisión],* con vigencia hasta el *[indicar fecha hasta la cual tiene vigencia],* a la orden de *[indicar nombre del COMPRADOR],* por *[indicar el monto en forma literal y numeral],* equivalente al *[indicar porcentaje],* del valor del Contrato.
En caso de incumplimiento contractual del Proveedor, el importe de la garantía será pagado en favor del Comprador, a su solo requerimiento y sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.
El Proveedor, se obliga a mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, hasta la entrega definitiva de los BIENES Y SERVICIOS. La garantía será devuelta al Proveedor una vez realizada la recepción definitiva y satisfactoria de los BIENES Y SERVICIOS. NO APLICA

CUARTA: El plazo de ejecución del presente contrato será de …… *(……)* meses. La fecha a partir de la cual se computará el Plazo de Ejecución del Contrato es la fecha de la firma del mismo.

QUINTA: La falta de cumplimiento parcial o total de las obligaciones que le corresponden al Proveedor de acuerdo al Contrato, solo podrá ser eximida de responsabilidad si fuera atribuible a fuerza mayor, con el alcance definido en la Documentación de la Comparación de Precios.

SEXTA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes constituyen domicilio especial en los ut supra indicados.

SEPTIMA: Los siguientes documentos forman parte integral de este contrato:

(a) Condiciones del Contrato (incluido el Anexo 1 "Elegibilidad" y Anexo 2 "Prácticas Prohibidas");
(b) Propuesta de precio de la cotización adjudicada;

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

(c) Documento de la Comparación de Precios, y
(d) Aclaraciones y Enmiendas al Documento de la Comparación de Precios;
(e) Especificaciones técnicas

Previa lectura y ratificación se firman …. *(….)* ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en ……. a los …… días del mes de …… del año 20…..

Firma y aclaración Proveedor	Firma y aclaración Comprador

Condiciones del Contrato

1.	**Antecedentes legales del contrato y leyes aplicables**	El **COMPRADOR**, invitó a Proveedores a presentar cotizaciones bajo las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, según el Contrato de Préstamo Nº *3806/OC-AR* El **COMPRADOR**, luego de la evaluación de las cotizaciones resolvió adjudicar el presente Contrato a la empresa *[indicar nombre]* por cumplir su cotización sustancialmente con todos los requisitos de la solicitud y proponer el precio evaluado más bajo. El presente Contrato se regirá por lo establecido en estos documentos. De existir vacíos legales se utilizarán en forma subsidiaria las Leyes aplicables en la República Argentina para las Contrataciones Públicas en el ámbito *Nacional y/o Provincial*.
2.	**Definiciones**	Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación: a) "Contrato" significa el Convenio Contractual celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia. b) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda. c) "Precio del Contrato" significa el precio establecido en la Adjudicación y pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio Contractual, sujeto a las condiciones y ajustes estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato. d) "Comprador" es la parte que compra los Bienes y Servicios Conexos e) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica, cuya cotización para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador f) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato. g) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, y que constituyen obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato h) "Día" significa día calendario y Días hábiles significa los días en los que funcionan las oficinas del Comprador. i) Meses significa meses calendario j) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la provisión de los bienes y la prestación de los Servicios Conexos (si corresponde) de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato. k) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar de ejecución del contrato. l) Especificaciones significa las especificaciones técnicas de los Bienes y Servicios incluidos en el Contrato . m) La Cotización del Proveedor es el Documento de la Comparación de Precios que fue completado y entregado por el Proveedor al Comprador.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

n) Periodo de Garantía es el período establecido en la cláusula 15 y calculado a partir de la fecha de Recepción Provisoria de los Bienes y Servicios (si corresponde), durante el cual se constatará el buen funcionamiento de los bienes y servicios (si corresponde). Durante este periodo el Proveedor debe efectuar los ajustes, refacciones, reemplazos que corresponden.

3. Interpretación Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

(a) Contrato,
(b) Cotización,
(c) Condiciones del Contrato,
(d) Especificaciones,
(e) Cotización de precio y

4. Objeto del contrato El **PROVEEDOR** se compromete y obliga por el presente Contrato, a proveer todos los BIENES Y SERVICIOS consistente en *equipamiento*, hasta su entrega a satisfacción del COMPRADOR y en cumplimiento de los alcances de la cotización y con absoluta sujeción a este Contrato y a los documentos que forman parte de él, cumpliendo las normas, precios, especificaciones técnicas, dimensiones, regulaciones, obligaciones, tiempo de ejecución, y otras condiciones establecidas en los documentos de Contrato y en las cláusulas contractuales del presente instrumento legal.

5. Anticipo

Después de ser suscrito el **CONTRATO**, el **COMPRADOR** a solicitud expresa del **PROVEEDOR**, entregará un anticipo de hasta el del monto total del contrato, contra la aportación de una garantía bancaria o una Póliza de Seguro de Caución emitida por una Compañía de Seguros aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación del Ministerio de Economía de la Nación por el 100% del anticipo como requisito para el correspondiente desembolso del anticipo, a nombre del COMPRADOR y por validez hasta la total devolución del anticipo.

La Garantía será liberada dentro de los treinta (20) días posteriores de haber recuperado el COMPRADOR el monto total del anticipo

NO APLICA

6. Monto del contrato y forma de pago. De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total del contrato para la Provisión de Bienes y Servicios es de: *[registrar en letras y números el monto del contrato].*

*Los precios consignados en la cotización adjudicada incluyen todo material, equipo, salarios y cualquier recurso necesario para el cumplimiento de los alcances del contrato, siendo de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, efectuar los trabajos contratados dentro del monto establecido.*

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:	*Actividades ejecutadas*	*Plazo de cumplimiento*	*% de pago sobre el total del contrato*	

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Certificado No.				
1	100% de entrega	100% de cumplimiento	100% del pago	

7. **Ajuste de precio** — No se prevén ajustes del precio del contrato.

8. **Morosidad y sus penalidades** — Si el Proveedor no ha concluido de forma satisfactoria la entrega de los bienes y/o servicios, el **PROVEEDOR** se constituirá en mora sin necesidad de previo aviso obligándose a pagar una multa equivalente del 2 (dos) % por semana sobre el importe del valor adjudicado. El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será 24% del monto contractual.

9. **Facturación** — El **PROVEEDOR** emitirá la factura correspondiente a favor del **COMPRADOR** una vez que cada certificado de pago haya sido aprobado. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, el **COMPRADOR** no hará efectivo el pago del certificado.

10. **Prórroga de los Plazos** — Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el **PROVEEDOR** encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad, el **PROVEEDOR** informará prontamente y por escrito al **COMPRADOR** sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del **PROVEEDOR**, el **COMPRADOR** evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del **PROVEEDOR**. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
Excepto lo indicado y en el caso de Fuerza Mayor, como se indica en la Cláusula 15, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al **PROVEEDOR** a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 8.

11. **Recepción de los bienes y servicios** — El **PROVEEDOR** realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se establece en las Especificaciones Técnicas, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en las instalaciones del **COMPRADOR**, en el lugar de entrega

El Comprador podrá rechazar los Bienes que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador.

El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

El PROVEEDOR deberá hacer entrega de los documentos y manuales que se hayan requerido en las Especificaciones técnicas

12. **Periodo de garantía** — El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

La garantía por el buen funcionamiento de los bienes y servicios permanecerá vigente durante el período de 12 meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.

El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos; tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo máximo de 10 días deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo indicado, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

13. Recepción definitiva

Se realizará una vez que el **PROVEEDOR** cumpla las siguientes condiciones: ha resuelto las observaciones que se hubiesen presentado en la recepción de los BIENES Y SERVICIOS

- ha transcurrido hasta 7 días calendario para verificar el funcionamiento de los BIENES Y SERVICIOS.
- haya entregado los manuales y/u otros documentos pertinentes a las obras ejecutadas y/o bienes y servicios conexos efectuados planos "conforme a obra" (un original, dos copias y medio digital-CD),

El Comprador devolverá dentro de los catorce (14) días de celebrada la Recepción Conforme de los BIENES Y SERVICIOS, la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

14. Terminación del contrato.

El contrato se dará por concluido en las siguientes circunstancias:

(a) Terminación por Incumplimiento

El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los BIENES dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en el Anexo 2.

(b) Terminación por Insolvencia

El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

(c) Terminación por Conveniencia

El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

15. Fuerza mayor y/o caso fortuito.

El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

No se considerarán como causas de Fuerza Mayor eventos previsibles, por cuanto el **PROVEEDOR** ha tenido que prever este hecho al preparar y presentar su cotización y ser obligación del **PROVEEDOR** tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar demoras por dichas contingencias.

16. Solución de controversias

Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse *a* a mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de proceder la vía jurisdiccional correspondiente. Dichos mecanismos de solución alternativa aplicables serán: *conciliación y mediación,*

17. Cesión del contrato.

El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato sin autorización previa del **COMPRADOR**.
Si el Proveedor fuese una APCA, toda modificación en la composición de ésta o en la participación relativa de sus miembros, se considerará cesión del contrato aplicándose lo aquí normado.

18. Seguros

Los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento, entrega o instalación. De igual maneral el personal que realizará la instalación de los bienes deberá estar asegurado, liberando al **COMPRADOR** de cualquier responsabilidad.

19. Practicas prohibidas

El Banco exige a todos los invitados, Proveedores, sus partes o Proveedores cumplimiento con sus Políticas Aplicables con respecto a prácticas prohibidas según se indica en el Anexo 2.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

20. Notificaciones A los efectos de avisos o notificaciones entre las partes y en virtud del presente Contrato, la comunicación se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento sea entregado en las direcciones siguientes:
COMPRADOR:
Dirección:
Tel:
Fax:
PROVEEDOR:
Dirección:
Tel:
Fax:
Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Anexo 1

Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Saint Maarten, Saint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 (i) es ciudadano de un país miembro; o
 (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los sub-Proveedores deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Anexo 2

PRACTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos Proveedores por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes, Proveedores, consultores, miembros del personal, sub-Proveedores, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias ;(v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como Proveedor o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, Proveedores, proveedores, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos Compradores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[2] subconsultor, subproveedor o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones

[2] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como Proveedor o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o Compradores (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes y sus representantes, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, Proveedor, proveedor de bienes y su representante, Proveedor, consultor, miembro del personal, subproveedor, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes y sus representantes, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes y sus representantes, Proveedores, consultores, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, Proveedor, proveedor de bienes y su representante, Proveedor, consultor, miembro del personal, subproveedor, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, Proveedor, proveedor de bienes y su representante, Proveedor, consultor, miembro del personal, subproveedor, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y subsiguientes relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes y sus representantes, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia

especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Los proveedores declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subproveedores, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Anexo 3

Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Cotización

[Si se solicita, el Proveedor completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: _____

Comparación de Precios nº.: *PROSAP-IV-642-CP-B-*_____

A:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Cotización.

Aceptamos que seremos automáticamente declarados no elegibles para participar en la Comparación de Precios o presentar propuestas de cualquier contrato con el Comprador por un período de _____*[completar por el Comprador antes de emitir el Documento],* contado a partir del _____,_____ *[completar por el Comprador antes de emitir el Documento]* si incumplimos la (s) obligación (obligaciones) contraídas en virtud de las condiciones de la Cotización sea porque:

(a) hemos retirado nuestra Cotización durante el período de validez de la Cotización especificado en la Carta de la Cotización, o

(b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con la Clausula 32 de las Instrucciones para la preparación y presentación de las cotizaciones.

(c) habiéndonos notificado el Comprador que ha aceptado nuestra Cotización durante el período de validez de la Cotización, (i) no hemos formalizado o nos hemos negado a formalizar el contrato, según lo requerido, o (ii) no hemos suministrado o nos hemos negado a suministrar la Garantía de Cumplimiento.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Cotización expirará si no resultamos seleccionados, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros su notificación indicándonos el nombre del Proveedor seleccionado, o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Cotización.

Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Cotización deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Cotización. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Cotización, la Declaración de Mantenimiento de la Cotización deberá estar en nombre de todos los miembros futuros.

Nombres del Proveedor* _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Cotización en representación del Proveedor: ** _____

Cargo de la persona que firma la Cotización: _____

Firma de la persona mencionada más arriba: _____

Firmado a los _____ días del mes de _____de _____.

* En el caso de una Cotización presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Proveedor.

** La persona que firma la Cotización deberá exigir que el poder otorgado por el Proveedor se adjunte a la Cotización.

[Nota: En el caso de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Cotización se deberá efectuar en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Cotización].

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria) NO APLICA

(Incondicional)

[El Banco/Proveedor seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Comprador solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Comprador]*
Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor]* (en adelante denominado "el Proveedor") ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción del alcance del contrato]* en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras],*[3] la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Proveedor está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año],*[4] lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. *(ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.*

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

3 El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.
4 Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía."

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Proveedor seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]
Beneficiario: *[Nombre y dirección del Comprador]*
Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

*S*e nos ha informado que *[nombre del Proveedor]* (en adelante denominado "el Proveedor") ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Proveedor un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Proveedor, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*[5] contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número *[indique número]*en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Proveedor según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*[6], lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 458.

*[firma(s) del o los representante (s) autorizado(s) del Banco]*_____

[5] El Garante deberá indique una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

[6] Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Seguros de Caución por Garantías de Mantenimiento de Cotización, de Cumplimiento y por Pago de Anticipo

Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo estipulado en las Instrucciones para la preparación y presentación de Cotizaciones y en las Condiciones del Contrato

Tec. Sonia E. CASTIGLIONE
MINISTRA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

CASTIGLIONE Sonia Elizabeth
2022.12.29 20:06:05 -03'00'